



PARRAL, 30 AGO 2016

DECRETO EXENTO N° 5.339/

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
 - 3) Decreto N° 1305 de fecha 06.12.2012 de Alcaldesa de Parral
 - 4) Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo del 2014, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos Alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula Por orden de la Sra. Alcaldesa.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario al funcionario que se individualiza para realizar extensiones horarias médicas en CECOSF LOS OLIVOS, con un tope máximo de 40 horas mensuales (Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas y Viernes de 16:00 a 20:00 horas), desde el 01 al 30 de Septiembre del año en curso:

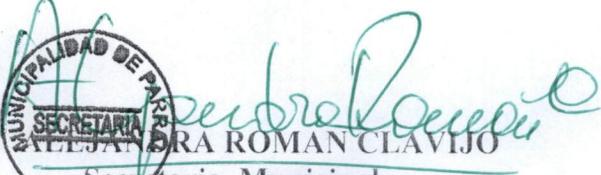
FELIPE PALOMINO VARGAS
Médico (Contrata)

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán **compensadas en tiempo** y si no fuese posible serán canceladas en dinero, de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” ítem 02 “Personal a Contrata, según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2016.

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR ILUSTRE
AUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

DMT/ARC/JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Horas extras (Devolución de Horas)
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo